



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## DECRETO Nº 1351/2017

### **SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2017 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO**

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación de créditos nº 13/2017, sobre el Presupuesto General del ejercicio 2016, prorrogado para el 2017, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingresos**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

#### **I.- HECHOS**

**I.1.-** Aprobación de la Prórroga del Presupuesto del 2016 del Ayuntamiento de Bétera para el año 2017 según Resolución de Alcaldía nº 2186/2016 de 27 de Diciembre de 2016.

**I.2.-** Con fecha 19 de mayo de 2017, se recibe en este departamento con Registro de Entrada número 349, comunicación sobre la concesión de subvención de la Conselleria de Educación, Investigación Cultura y Deporte, publicado en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana número 8039, de fecha 15 de mayo de 2017, ayudas destinadas a la Digitalización y la restauración de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunitat Valenciana, por un importe de 9.585,95 Euros.

**I.3.-** Con fecha 20 de julio de 2017, se recibe en el Departamento de Intervención Resolución de la Conselleria de Empleo y formación, de fecha 27 de junio de 2017, sobre concesión de subvención para la financiación de los gastos derivados de la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, programa EMCUJU/2017/440/46, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, concediéndose a esta corporación para este fin un importe máximo de 107.879,52 Euros.

**I.4.-** Con fecha 20 de julio de 2017, se ha recibido en el Departamento de Intervención, Resolución de la Conselleria de Empleo y Formación de fecha 05 de julio de 2017, sobre concesión de subvención para la financiación de los gastos derivados de la contratación a jornada completa de personas jóvenes por entidades locales, programa EMPUJU/2017/284/46, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por un importe máximo de 136.685,16 Euros.

**I.5.-** Informe de la Intervención municipal de carácter favorable, número 283 de fecha **25/07/2017**.

**I.6.-** Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **26/07/2017**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente, mediante modalidad de Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso, por un importe total de 254.150,63 Euros, sobre el Presupuesto General vigente.

#### **II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**II. 1.-** Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria,

generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2016, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

1. Memoria de la Alcaldía Presidencia.
2. Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
3. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
4. Resolución o Acuerdo del órgano competente.
5. Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

**II.2.-**La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Quedar enterada de **expediente de Modificación de créditos nº 13 sobre el Presupuesto vigente mediante Generación de crédito por mayores compromisos de ingreso**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe de la Interventora 283/2017, y en su consecuencia:

- a) **Avocar** por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.
- b) **Aprobar la Generación de créditos por importe total de DOSCIENTOS CINCUNETA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (254.150,63 €)** con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA							
N	220	2410	14300	EMPUJU: RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	102.964,52	102.964,52
N	220	2410	16000	EMPUJU: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	33.720,64	33.720,64
N	220	2414	14300	EMCUJU: RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	81.665,09	81.665,09
N	220	2414	16000	EMCUJU: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	26.214,43	26.214,43
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>					<b>0,00 €</b>	<b>244.564,68 €</b>	<b>244.564,68 €</b>
N	150	3322	62500	ARCHIVO: MOBILIARIO	0,00	9.585,95	9.585,95
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>					<b>0,00 €</b>	<b>9.585,95 €</b>	<b>9.585,95 €</b>
<b>TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO GASTOS</b>						<b>254.150,63 €</b>	

- c) Financiar los anteriores créditos con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvención con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESOS		PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
4505011	GVA: SUBV. EMPLEO EMCLJUJ 2017	0,00	107.879,52	107.879,52
4505012	GVA: SUBV. EMPLEO EMPLJUJ 2017	0,00	136.685,16	136.685,16
75080	GVA: OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00	9.585,95	9.585,95
<b>TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO INGRESOS</b>			<b>254.150,63 €</b>	

- d) **Dar Traslado** del presente acuerdo a los Servicios de Intervención para que proceda a anotar en contabilidad la mencionada modificación.
- e) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe  
EL SECRETARIO ACCTAL